

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 112/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
112-2025-6941d15c27c66
112-2025-69319d1a5fed4
112-2025-694131a0eb975
112-2025-6939cfa4bc6a3
112-2025-69308d5333a34
112-2025-6936b2634cdf6
112-2025-693b0ed2de2ca
112-2025-692f249cb2f93
112-2025-693eb4cc07f3f
112-2025-69400d006df48
112-2025-693bfbdf34d07
112-2025-6931b38103988
112-2025-6941073a13dee
112-2025-693dd4ba171d3
112-2025-694084cde926f
112-2025-69417e902b32e
112-2025-694112b097a5d
112-2025-693b5f4303192
112-2025-69414970492c5
112-2025-693efcc83439b
112-2025-692fdf7c10cd9
112-2025-693be840aa7c3

Candidaturas excluidas por ausencia de firma en la declaración responsable.

REFERENCIA
112-2025-693d8369cc0f1
112-2025-6930117d570d8
112-2025-6941bbbe0e0fa

Fecha de publicación a efectos de plazos: 17 de diciembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Tras revisión y corrección del cumplimiento de los requisitos imprescindibles, OTS de la convocatoria 112/2025 resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
112-2025-6941d15c27c66
112-2025-69319d1a5fed4
112-2025-694131a0eb975
112-2025-6939cfa4bc6a3
112-2025-69308d5333a34
112-2025-6936b2634cdf6
112-2025-693b0ed2de2ca
112-2025-692f249cb2f93
112-2025-693eb4cc07f3f
112-2025-69400d006df48
112-2025-693bfbdf34d07
112-2025-6930117d570d8
112-2025-6931b38103988
112-2025-6941073a13dee
112-2025-693dd4ba171d3
112-2025-6941bbbe0e0fa
112-2025-694084cde926f
112-2025-69417e902b32e
112-2025-694112b097a5d
112-2025-693b5f4303192
112-2025-69414970492c5
112-2025-693efcc83439b
112-2025-692fdf7c10cd9
112-2025-693be840aa7c3

Candidatura excluida por ausencia de firma en la declaración responsable.

REFERENCIA
112-2025-693d8369cc0f1

Valencia a, 29 de diciembre de 2025